



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00522- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Adalgiza de las Misericordias Álvarez Correa y otros
Demandado	EPS Cafesalud y otros
Tema	Agrega notificación y requiere

Se agrega el intento de notificación en la dirección aportada en el certificado de existencia y representación de la entidad codemandada ESIMED. No obstante, se advierte que la misma no cumple los parámetros del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que los términos en el de comparecencia informados a la demandada no corresponden con los consagrados en la norma. Además, el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 es aplicable únicamente a las notificaciones mediante mensaje de datos.

Por lo anterior, y para evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que proceda nuevamente con la notificación de la codemandada, ora por vía del C.G.P ya por camino del Decreto 806, y en todo caso informando el número de WhatsApp 310 599 52 98 y correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co. para efectos de contacto con el Despacho.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d390659e3ca4a7451a036a4ede0de5874e96d3ed151c9858e53f66f45d1701f

Documento generado en 30/08/2021 03:13:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**